

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
CALIFORNIA

EN EL CASO DE: PADRES EN
REPRESENTACIÓN DE LA
ESTUDIANTE,

VS.

DISTRITO ESCOLAR LOS ALTOS.

NÚMERO DE CASO DE LA

OAH 2020040705

ORDEN PARA DENEGAR LA PETICIÓN DE CONSOLIDACIÓN

27 DE ABRIL DE 2020

El 9 de diciembre de 2019, Los Altos presentó ante la Oficina de Audiencias Administrativas una Solicitud de Audiencia de Debido Proceso para el caso de la OAH n.º 2019120313, caso del Distrito, en el que se menciona a la Estudiante.

El 21 de abril de 2020, la Estudiante presentó una Solicitud de Audiencia de Debido Proceso para el caso de la OAH n.º 2020040705, Caso de la Estudiante, donde se menciona a Los Altos.

El 24 de abril de 2020, la Estudiante presentó una petición para consolidar el Caso de la Estudiante con el Caso de Los Altos.

El 23 de abril de 2020, Los Altos presentó una objeción a la consolidación basándose en que la Estudiante falló en demostrar que la consolidación fuera apropiada y que no habría riesgo de decisiones inconsistentes ni de impedimento colateral, ya que el caso de Los Altos aborda un asunto distinto que implica determinar si la Estudiante tiene derecho a obtener una evaluación de educación independiente financiada con fondos públicos.

CONSOLIDACIÓN

Ningún estatuto o regulación brinda específicamente un estándar que se aplique al decidir una petición para consolidar casos de educación especial. Sin embargo, por lo general, la OAH consolidará causas que involucren las mismas partes, una cuestión en común de hecho o derecho y cuando la consolidación de las causas promueve los intereses de la economía judicial al ahorrar tiempo o evitar decisiones inconsistentes. (Consulte la sección 11507.3, subd. [a] del Código Gubernamental [los procedimientos administrativos se pueden consolidar si involucran una cuestión en común de hecho o derecho]; sección 1048, subd. [a] del Código de Procedimiento Civil [aplicable a casos civiles]).

Aquí, el Caso de Los Altos y el Caso de la Estudiante no involucran una cuestión de hecho o de derecho en común. Específicamente, el caso de Los Altos implica un asunto distinto que es determinar si la Estudiante tiene derecho a una evaluación de educación independiente financiada con fondos públicos. Mientras tanto, el caso de la Estudiante presenta ocho asuntos distintos, entre los que se incluyen la identificación de menores con discapacidades; no proporcionar

suficientes evaluaciones en todas las áreas necesarias; no ofrecer soporte y servicios adecuados para abordar las necesidades de la Estudiante; no buscar servicios de educación especial elegibles para la Estudiante; no financiar la solicitud de una evaluación educativa independiente (IEE; por sus siglas en inglés); no ofrecer un análisis de conducta funcional; no considerar el diagnóstico de trastorno por déficit de atención con hiperactividad de la Dra. Heneghans; la predeterminación de la elegibilidad de la Estudiante y la denegación de la participación significativa de los Padres al no proporcionar los registros escolares completos de la Estudiante y no responder a la solicitud de los Padres de una evaluación de habla y lenguaje y negar a los Padres una oportunidad para participar significativamente en el proceso de la reunión del equipo del IEP.

El único asunto que surge en el caso de la Estudiante que afecta el caso de Los Altos parece ser la afirmación de que el distrito no financió o no presentó de manera oportuna el debido proceso en respuesta a la solicitud de la Estudiante de una IEE. A pesar de que se presenta como un asunto independiente en el Caso de la Estudiante, ninguna parte de este fallo evita que la Estudiante utilice esto como defensa en el caso de Los Altos.

Además, la consolidación no promueve los intereses de la economía judicial, dado que la petición de consolidación de la Estudiante se presentó dos días hábiles antes del inicio del caso de debido proceso de Los Altos. Ya se han llevado a cabo los preparativos para el caso de Los Altos. La economía judicial no se preserva al consolidar estos casos en las circunstancias dadas aquí. Los Altos presentó este caso en diciembre de 2019. La Estudiante tuvo tiempo suficiente para presentar su propia acción antes del viernes previo a que la audiencia de debido proceso de Los Altos se programara para el 28 de abril de 2020.

Se deniega la Petición de Consolidación de la Estudiante.

ASÍ SE ORDENA.

Tiffany Gilmartin

Jueza de leyes

administrativas

Oficina de Audiencias Administrativas